MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 6.- Tarifas.

Las tasas de los servicios gravados por la presente Ordenanza se calcularán en base a las siguientes tarifas en relación con las prestaciones que se indican:

A) Módulo de atención profesional personalizada:
- Días laborables: 12,32 euros.
- Sábados, domingos y festivos: 12,84 euros.

B) Suministro de comidas a domicilio:
- Servicio completo de comidas, almuerzo y cena: 8,84 euros.
- Sólo almuerzo: 5,72 euros.
- Sólo cena: 3,12 euros.

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 120, de 26 de Junio de 2013.